

1ª 49 2ª

(Contiene plous)

... de D.º Joseph Thomas Sanchez se da
 con el dicho respectivo que sus a.ºs D.º Joseph
 posee una casa en esta Corte sita en la
 Calle de Lavateros numerada 366 n.º 30. La
 qual se ha mandado Judicialmente demoler
 por estar amensada y no proveer, ruina y
 siendo ya para peyorar la planta con a.ºs
 plo a la planta y albedos que presenta.
 Sus a.ºs D.ºs y señores concurren en la
 conformidad de la licencia para ello en que
 fecha en esta Corte a los 26 de Abril de 1888.

Pedro Antonio Diaz
 de Salazar

AYUNTAMIENTO DE MADRID
 LIBRO XI FOLIO 132
 23 JUN. 1888
 CANCELADO
 SALIDA
 ARCHIVO GENERAL



Co
E
P
ro
ro
n
C
con
ent
e ca
refi
a lo
hab
inca
xva
me
ue
e/g
- la
sm
do

6 de Abril de 1781

Yllmo Señor.

1-49-24

En su Aty.

Señor.

Yo Pedro Antonio Diaz de Palacio Apoderado de D. Joseph Thomas Sanchez de Sanza con el debido respeto dice: Que a dho. D. Joseph pertenece una Casa en esta Corte sita en la Calle de Lavateros manzana 166 n.º 13. la qual se ha mandado Judicialmente demoler por estar amenzando proxima ruina; y por estar ya para poderla levantar con arreglo a la planta y Alzado que presento:



Sup.º a V.S.ª sesiva concederme la correspondiente Licencia para ello: en que recibire mrd. Madrid 26. de Abril de 1781.

Yllmo Sr

consecuencia del acuerdo anterior he reconocido la casa que el Memorial refiere, y la traza que a la construccion de su

habida se presenta, la qual consta de treinta y tres pies, y no ha inconveniente en que V.S.ª conceda la licencia que se solicita, aviendo que las alturas de los suelos, y del alero queden respectivamente a nivel con los de la casa contigua n.º 12, pero el alero en esta vieja es de Escocia no se requiera en la nueva, quedando al mismo alto como se ha dicho) se haga de mala labrada a saetino con Canecillos de terciada, o de quarta, ma en limpio, con su solera, Locadua, y corona moldadas do puesto en el su Canalon para recoger las aguas del

Pedro Antonio Diaz de Palacio

cubierto, y al piso de la Calle en toda la extension de
fachada las losas que es costumbre de piedra beaxu
na solida de tres pies de ancho, y medio de grueso
cerxamientos de los vanos de las ventanas deben ha
se de arcos lintelados de fabrica al esterior, y no
umbrales de madera: Debiendo este interesado luego
se halle la fabrica a vara y media de altura se
el piso de la Calle dar aviso a V.S. y que se ha de
via mandarla Reconocer, y otro igual aviso, y Recon
miento se debexa practicar luego que se halle la
a los remates para que en el caso de haverse ob
do lo que V.S. Y. Determine se sirva dar su aprova
que es lo que corresponde practicarse para pro
con arreglo al arte y Policia: Madrid 30 de Agosto
de 1781.

Juan Rodriguez
In

Madrid y Abril 30. de 1781.

Mediante notenes q. deia ni andia sobre el contenido en
Informe del Sr. Mayor q. da mecede, y haberme hallado presente
al acto q. mencionay, me conformo en su contenido; y en su
requencia si a V.S. Y. le parece podria concederle a este interesado
la licencia q. solicita, segun y en los terminos q. el propio
Sr. Mayor propone en el Mencionado su Informe: Co que am
do Informar a V.S. Y.

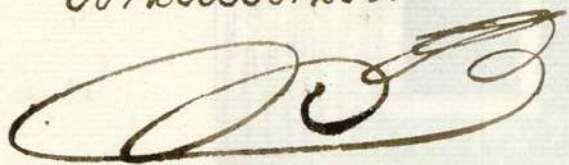
Juan de Dios
de las Penas

Madrid 10 de

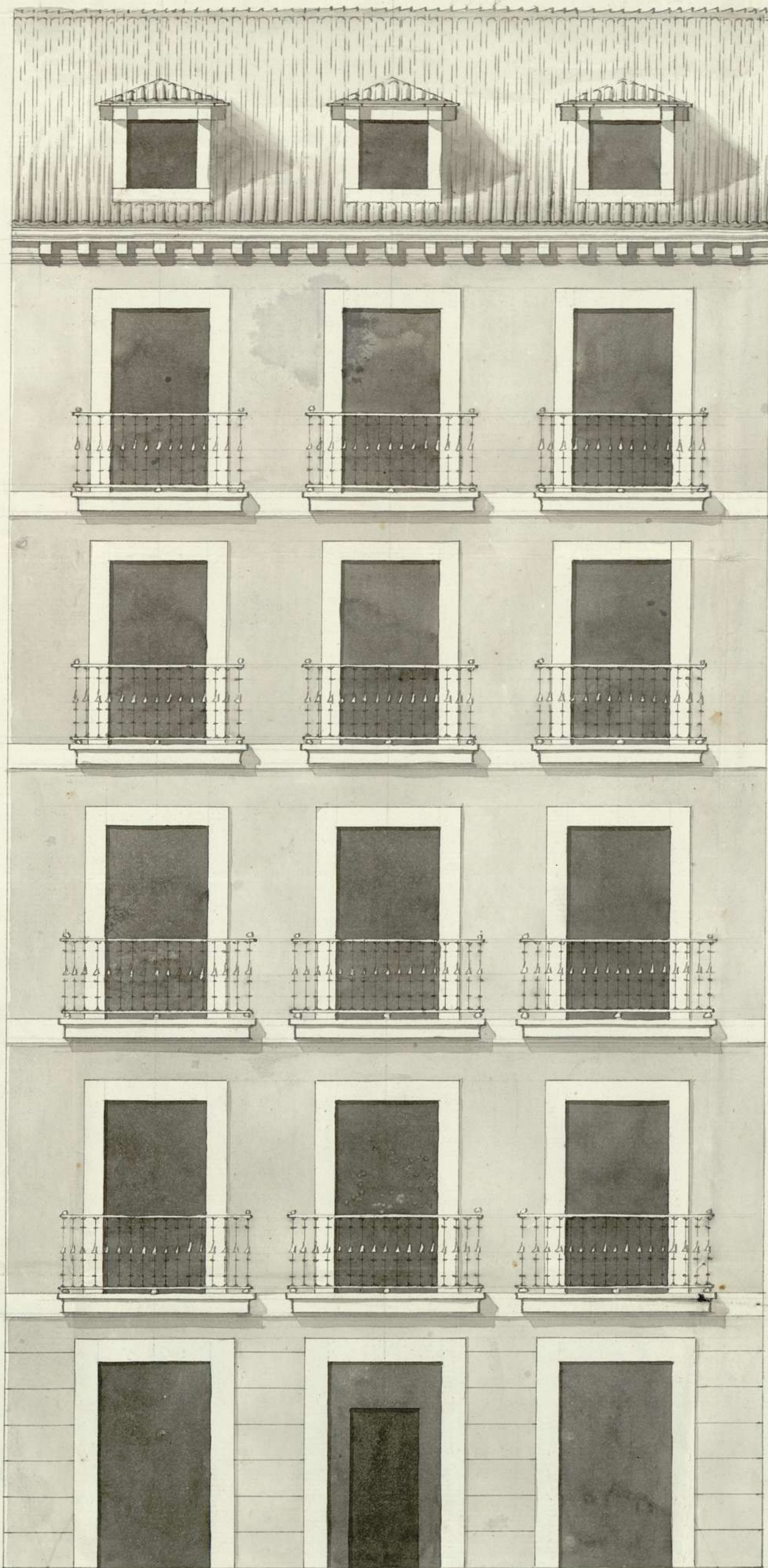
8 Mayo de 1781.

En su Ayo.

Concedese esta licencia, con arreglo a los Informes
Antecedentes.



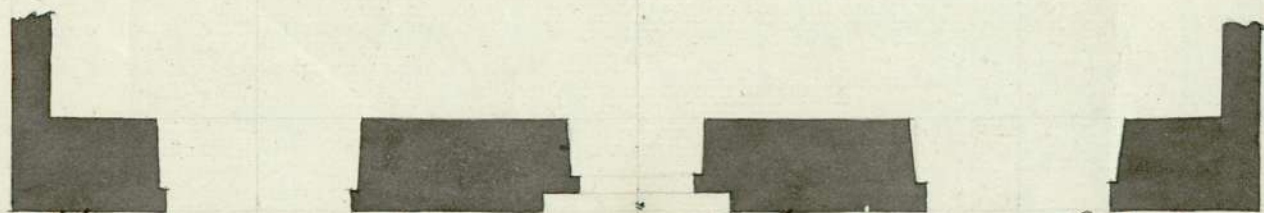
En el día de hoy en 12 del mismo.



Dize. N. de...
 Casa en la Calle de... y...
 Dr

Consta la Casa
 de 1 m. alt. y el Alero
 y se excusó de
 ser canchillo.
 1782

33



Vicente Bar
 cenilla

Planta y Alzado que nueva mente se ha executado en la Casa
 que en esta Corte pertenece a D. J. Thomas Sane de Sanz Siral
 la Calle de San Pedro Mariana 166 n.º 13 Madrid y Abril 26 de 1781

1-49-24 A.S.S.



Alca. Amp.

Para despachos de oficio quatro mrs

SELO QVARTO, AÑO DE
MIL SESENTOS Y OCHO
Y NINGO.

Juan Antonio Sanchez Parreno ^{no} del Rey ^{no}
 del Colegio de San Juan de los Reyes y de la Policia de Madrid
 Doy fe que oy dia de la fecha estando en la Casa que relaciona
 el adjunto memorial propia de D. Josef Thomas Sanchez de
 San Juan en la Calle de S. Antonexco señalada con el numero
 de manzana ciento sesenta y seis. Dicho guia de S. Justo y las
 tor ventura Cruz, y quaxel titulado de San Miguel, C. S. D. Ju.
 an de las Penas Cavallero Capitan de guerra dha Villa Comisario
 de ocho quaxel por la ausencia de el Sr. D. Josef Clemente Leca hi.
 gualmente Cavallero Capitan de guerra y Comisario propietario de
 mismo Quaxel, por ante mi el Sr. con asistencia de D. Josef Do-
 mingo de Tolina Jisidoro Jirral de dha Policia, D. Juan de
 via de Lama su hermano, D. Ventura Rodriguez Aguirre co mo
 maior de las obras de dha Villa y sus fuerres, y D. Vicente Bar-
 cenilla Inoual Aguirre co mo en ella, por quien esta hecho y
 firmado al parecer la Parua alzado p. el levantam. nuevo de dha
 Casa que a compañia del referido adjunto memorial, dice de
 recion parece a de correr su nueva Construy. stando S. S. del
 D. Ventura hechara las cuerdas y mides su fachada, y en su obe-
 de cimiento ahemendo presentia dha Parua alzado, assi lo ejecu-
 to. haciendo los apuntes, Oboeciones y adrextaciones que oh-
 mo maior tubo por convenientes el acenselas al Jisiente y de la
 medida reconocimiento resultaron. que por menor constancia
 las que fueron del Informe que oh D. Ventura viene quedando
 por otra a continuan. de lo continuado memorial. como se le manda p. los S.
 del Jisintam. de esta Villa en su fuexo del proveido. Con lo qual

se concluido esta causa, y por mandado del proprio Sr. Cavallero Comisario
y notario Juan Garcia de las Casas lo eluntra escrito lo proveine a
cho D. Nicenata Barcenilla que en su dize y hasua quanto que no ob-
tenga la licencia con esp. de otros para el lebaniam. ni eba con su
de otra causa. no dice a principio de ella. y conseruida hecho el egebita
para su tela de las e puesto en su Alexi Canalón p. el recosim. de las
Aguas, y al piso de la Calle en su lraja tachada foras de p. de la de
que es con tumbre, y en ella no queda ser si a de de uerda mes con buen m. s.
y si va uida a y l. bre. como esta mandado por el bando y l. t. m. p. publica.
y en el d. cho m. r. D. Nicenata responde lo cumplira assi l. t. m. p. conie
que el m. r. maior expusiere en su y m. f. m. e. para q. conser en otro
de Ayuntamiento y con demas comienca de lo propio mandado lo por
de por t. s. a m. p. nio y que son y f. m. o el presente q. r. extra o ha de la
de l. d. d. de uerda y de de dias de l. m. e. e. l. l. l. año de mill sette
de l. m. e. f. m. e.

En testimonio de lo qual
Yo el dicho Sr. Cavallero Comisario

Juan Antonio
Candey Canxeno

